

Àrea / Unitat Alcaldia - Presidència Secretaria BVR		
Codi de verificació  4I510H4B0G6E702416DF		
Document SEC1AI01EF	Expedient 17220/2026	

MARIA EUGENIA ABARCA MARTÍNEZ, secretaria del Ayuntamiento del Prat de Llobregat,

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local, de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 13 de julio de 2026, ha adoptado, entre otros, el acuerdo que en traducción literal es el siguiente:

"20.- Concesión de subvención a la entidad Amics del Prat para la organización de su programa de actividades, año 2026 (exp. 17220/2026).

En fecha 22 de abril de 2026 la entidad Amics del Prat con NIF G58942483, solicita subvención económica para atender la programación del año 2026.

Vista la modificación de la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, aprobada por el Pleno Municipal de fecha 18 de diciembre de 2025, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Reglamento que lo regula, aprobada por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Visto el informe favorable emitido por el Servicio de Cultura en fecha 16/06/26 con código CUL1AI00PP y memoria justificativa de fecha 16/06/2026 con código CUL1AI00PO.

Visto el informe favorable emitido por la asesoría jurídica de fecha 02/07/2026 con código ASJ1AI00NA.

Atendiendo al Decreto de organización DEC/1378/2025, de 26 de febrero, publicado en el BOP el 5 de marzo de 2025, en el cual se efectúa la delegación de competencias del alcalde en la Junta de Gobierno Local, se acuerda por unanimidad:

Primero. - Conceder subvención directa a la entidad cultural Amics del Prat con NIF G58942483, prevista nominativamente en el presupuesto municipal del año 2026 de 8.500 € para la organización del programa de actividades, año 2026.

Segundo.- Aprobar el convenio, adjunto al expediente, que regula las condiciones y compromisos, así como la definición del objeto de la subvención, con la indicación del carácter singular de la misma y las razones que acreditan el interés público (social, económico, humanitario o justificadas por la dificultad de su convocatoria pública); el régimen jurídico aplicable; beneficiarios y modalidad de ayuda; y régimen de justificación de las ayudas para los beneficiarios y/o entidades colaboradoras.

Tercero. - Aprobar la autorización y disposición del gasto a favor de Amics del Prat con NIF G58942483 por importe de 8.500 € con cargo en la partida 26 (042) 334 48920.

Cuarto. - Aprobar la obligación reconocida en concepto del pago del 80 % anticipado a cuenta por importe de 6.800 €, a favor de Amics del Prat a cargo de la partida 26 (042)

334 48920 y centro de coste 201 101, a pagar en la aprobación del acuerdo y firma del convenio, y una vez publicada la subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Quinto. - Publicar la subvención concedida en la web del Ayuntamiento, de acuerdo con lo que dispone la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Sexto. - Publicar el pago del anticipo del 80 % en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Séptimo. - Comunicar a la entidad interesada que está sujeta a las obligaciones previstas en la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno de Catalunya y que, además de lo previsto respecto a la publicidad activa, para poder hacer efectivo el pago del importe de la subvención, se deberá comunicar al Ayuntamiento la información relativa a las retribuciones de los órganos de dirección o administración a fin y efecto que se puedan hacer públicas.

Octavo. - Notificar este acuerdo a Amics del Prat con NIF G58942483.

Noveno. - Trasladar este acuerdo a los departamentos de Intervención y Tesorería de este ayuntamiento."

Y para que conste, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la correspondiente sesión, firmo este certificado.

El Prat de Llobregat

Visto bueno,